



JCGC/MMV/VVD/PCF/ERP/MPG/sam

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5449

Ref. Nombre Comisión Evaluadora correspondiente a licitación Pública **ID 1057417-116-LE24** denominada **"Convenio suministro jabón líquido de glicerina"** publicada a través del portal www.mercadopublico.cl.

LOS ÁNGELES, 27 MAY 2024

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 24 de septiembre de 2004, la Resolución Exenta N° 821 de fecha 12.08.2003, del Director del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; a través del portal www.chilecompra.cl hoy www.mercadopublico.cl; el D.S. N° 1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda, que establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el D.S. N° 826 del 10.10.2002, el Oficio Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003; todos del Ministerio de Hacienda, que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; **la Ley 21.640 de 18.12.2023 que aprueba presupuesto del sector Público para el año 2024**; la Resolución 861 del 11.02.2015 la aplicación de criterios de sustentabilidad e Inclusión en Compras Públicas; la Resolución N° 7 de 26 de Marzo de 2019 y N° 14 de 29 de Diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República; el D.L. 2763 de 1979; el D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del Ministerio de Salud. **La Resolución Exenta N° 2224** de 06 de marzo de 2024 que establece el orden de subrogancia como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles. **La Resolución Exenta RA 437/176/2024** del Servicio de Salud Biobío de 5 de marzo de 2024 que dispone la comisión de servicio como Director (S) del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

CONSIDERANDO

1. Que, se requiere levantar Licitación Pública **ID 1057417-116-LE24 "Convenio suministro jabón líquido de glicerina"**, la cual tiene como objetivo de proveer de este producto a los diferentes Centros de Costos y Unidades del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles.
2. Que, para la correcta interpretación de los documentos de la contratación se establece el significado o definición de los siguientes términos:
 - **Referente Técnico Licitación:** Persona(s) experta(s) en la materia objeto del proceso de licitación, encargado de prestar asesoría técnica y evaluar los productos o servicios, integrante de Comisión, participa activamente en la ejecución del contrato verificando cumplimiento y calidad de los productos contratados.
 - **Administrador Administrativo del Contrato:** Responsabilidad encomendada al ejecutivo de la Unidad de Compras a cargo del proceso, será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Proceso de Compra y Contratación Pública.

- **Administrador Técnico del Contrato:** Responsabilidad encomendada a él o los referentes técnicos de la licitación para efectos de la validación del cumplimiento de las características intrínsecas de los productos, velando por un correcto uso y que estos se ajusten a las necesidades del Complejo Asistencial.
3. Que, se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confiabilidad de la comisión evaluadora de acuerdo a estipulado en la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, donde se detalla lo siguiente en el Artículo 35 quinquies.- *"Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés"*.
 4. Que, para la Licitación Pública **ID 1057417-116-LE24**, la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas o en su ausencia por quien los Subrogue o Reemplace;
 - Sr. Marcelo Eduardo Pino Gómez., RUN: 12.547.516-7, Supervisor C.C. UPC Adultos del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz.
 - Srta. Ana Belén Hernández Torres, RUN: 17.787.024-2, Coordinadora de Hogares Protegidos del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
 - Sr. Daniel Rodrigo Sanhueza Araneda, RUN: 14.220.547-5, Jefe Unidad de Apoyo Logístico de Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
 - Srta. María Gabriela Burgos Saldías, RUN: 16.909.930-8, Jefe Unidad de Insumos Generales del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
 5. Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas; entre las cuales deberá contar con la presencia obligatoria de referente técnico Supervisor Centro de Costo UPC Adultos del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
 6. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl.
 7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
 8. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
 9. Que, en la eventualidad de alguna inhabilidad sobreviniente, respecto de cualquier funcionario que participe en el presente proceso licitatorio, éste tiene el deber de abstenerse.

DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

1. Nómbrase Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública **ID 1057417-116-LE24** por **"Convenio suministro jabón líquido de glicerina"** publicada a través del portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas o en su ausencia por quien los subrogue o reemplace:
 - Sr. Marcelo Eduardo Pino Gómez., RUN: 12.547.516-7, Supervisor C.C. UPC Adultos del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz.
 - Srta. Ana Belén Hernández Torres, RUN: 17.787.024-2, Coordinadora de Hogares Protegidos del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.

- Sr. Daniel Rodrigo Sanhueza Araneda, RUN: 14.220.547-5, Jefe Unidad de Apoyo Logístico de Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
- Srta. María Gabriela Burgos Saldías, RUN: 16.909.930-8, Jefe Unidad de Insumos Generales del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.

Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ CAMPOS
DIRECTOR (S)
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"
LOS ÁNGELES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeska González Vázquez
 Ministro de Fe

Número Interno **332/08.04.2024**

Distribución:

- Sub Dirección Ejecutiva Administrativa Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Depto. Auditoría y Control Interno Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento Gestión Financiera Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- U. Asesoría Jurídica Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad de Insumos Generales Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento de Abastecimiento Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad Gestión de Documentos Complejo Asistencial Dr. V.R.R.

